



Bomberos de San Diego

Aviso de Prácticas de Privacidad

Fecha de entrada en vigor: 1 de octubre de 2023

Fecha de entrada en vigor: 21 de febrero de 2025

IMPORTANTE: ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR, REVÍSELO CUIDADOSAMENTE.

Nuestro compromiso con respecto a su información médica protegida ("PHI")

Nosotros, el Departamento de Bomberos de la Ciudad de San Diego, entendemos que la información sobre usted y su salud es confidencial. Nos comprometemos a proteger la privacidad de esta información. Cada vez que le brindamos servicios de tratamiento, creamos un registro de la atención y los servicios que recibe. Necesitamos este registro para brindarle una atención de calidad y cumplir con los requisitos legales. Este aviso se aplica a todos los registros de su atención creados por la Ciudad, o los agentes, contratistas o personal de la Ciudad. Otros hospitales o su proveedor de atención primaria pueden tener políticas diferentes con respecto a su PHI.

Nuestras responsabilidades

La Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos ("HIPAA") y la ley de California nos exigen mantener la privacidad de su PHI, incluida información sobre su atención de salud reproductiva y su trastorno por uso de sustancias (SUD). No divulgaremos dicha información sin su permiso por escrito, excepto según lo exija o autorice la ley (incluidos estatutos, reglamentos u órdenes judiciales). Debemos proporcionarle este Aviso de Prácticas de Privacidad ("Aviso") y seguir los términos que se describen a continuación. Le notificaremos en caso de una violación de su PHI y no divulgaremos su PHI de otra manera que no sea como se describe a continuación sin su permiso por escrito.

Revisiones a este Aviso

Nos reservamos el derecho de cambiar los términos de nuestro Aviso en cualquier momento, y los cambios entrarán en vigencia de inmediato y se aplicarán a toda la PHI que mantengamos sobre usted. Cualquier cambio en el Aviso se publicará y estará disponible en nuestras instalaciones y en nuestra página web:

<https://www.sandiego.gov/fire/services/victimresources>.

Usos y divulgaciones de su PHI

I. Usos y divulgaciones para:

○ Tratamiento

- Podemos usar, o divulgar su PHI con otros médicos, enfermeras y otro personal de atención médica que participe en su atención.
- Podemos divulgar su PHI cuando lo transfiramos a un médico, enfermera y otro centro de atención médica involucrado en su atención.

○ Pago

- Podemos usar y divulgar su PHI con su compañía de seguros para el pago por el tratamiento que se le proporcione.
- Podemos usar su PHI para crear facturas enviadas a su compañía de seguros, o a nuestros socios comerciales que realizan el procesamiento de facturas y reclamos u otros servicios para nosotros.
- **Operaciones de atención médica**
 - Podemos usar o divulgar su PHI para nuestras operaciones relacionadas con la atención médica para evaluar a las personas involucradas en su atención.
 - Podemos usar su PHI para evaluar el desempeño de las personas involucradas en su atención o para evaluar la calidad de la atención que recibió de nosotros.
 - Podemos usar y divulgar su PHI a otro proveedor de atención médica, plan de seguro médico o centro de intercambio de información de atención médica para operaciones relacionadas con la atención médica con un propósito limitado, como una actividad de mejora de la calidad o con fines de capacitación.

II. Ciertos usos y divulgaciones que no requieren autorización

- **Cumplir con la ley**
 - Usaremos y divulgaremos su PHI cuando lo exijan las leyes federales o estatales, incluso con el Departamento de Salud y Servicios Humanos si quieren ver que cumplimos con la ley federal de privacidad.
- **Para actividades de salud pública**
 - Podemos usar y divulgar su PHI según sea necesario para notificar a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad en conformidad con la ley aplicable.
 - Podemos usar y divulgar su PHI para reportar reacciones adversas a medicamentos o dispositivos médicos.
 - Podemos usar y divulgar la PHI según sea necesario para cumplir con las leyes federales y estatales que rigen la seguridad en el lugar de trabajo.
- **Informes sobre las víctimas**
 - Divulgaremos su PHI en los reportes de abuso, negligencia o violencia doméstica solo si así lo exige o autoriza la ley, o si usted está de acuerdo.
- **Demandas y disputas**
 - Podemos usar o divulgar su PHI en respuesta a una orden judicial o administrativa.
 - Podemos usar o divulgar su PHI en respuesta a una citación, pero solo si se le ha notificado o si se le proporciona una orden de protección.
- **Aplicación de la ley**
 - Podemos usar y divulgar su PHI con los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de la siguiente manera:
 - En respuesta a una orden judicial emitida por un tribunal en el condado en el que se encuentran los registros, citación del gran jurado, orden judicial ordenada, solicitud administrativa o proceso similar.
 - Para identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo o persona desaparecida.
 - En respuesta a la solicitud de información de un funcionario encargado de hacer cumplir la ley sobre una víctima o presunta víctima de un delito.
 - Para alertar a las fuerzas del orden público sobre una muerte presuntamente debido a una conducta delictiva.
 - En circunstancias de emergencia, para denunciar un delito, su ubicación o víctimas, identidad, descripción o ubicación de la persona que cometió el delito.
- **Médicos forenses, examinadores médicos, o directores funerarios**
 - Su PHI puede divulgarse a médicos forenses, examinadores médicos, o directores de funerarias, para identificar a una persona fallecida, determinar la causa de la muerte o realizar otras funciones autorizadas por la ley.
- **Organizaciones de Procuración de Organos**

- Su PHI puede divulgarse para acelerar la donación y el trasplante de órganos.
- **Prevenir una amenaza grave para la salud o la seguridad**
 - Su PHI puede usarse o divulgarse a una agencia, o persona que pueda ayudar a prevenir una amenaza grave para su salud y seguridad, la de otra persona o la del público.
- **Funciones Gubernamentales Esenciales**
 - Su PHI puede ser utilizada o divulgada a funcionarios federales para actividades de inteligencia y seguridad nacional que están autorizadas por la ley, o para que puedan proporcionar servicios de protección al presidente, o jefes de estado extranjeros, o realizar investigaciones especiales autorizadas por la ley.
- **Compensación de Trabajadores**
 - Su PHI puede usarse o divulgarse según lo autorizado y para cumplir con las leyes de Compensación para Trabajadores o programas similares que brindan beneficios por lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.
- **Si usted es un recluso de una institución correccional o está bajo la custodia de un oficial de la ley.**
 - Podemos usar y divulgar su PHI para brindarle atención médica.
- **Investigación**
 - Podemos usar o compartir su PHI para investigaciones de salud que no requieran su autorización, como cuando una Junta de Revisión Institucional (IRB, por sus siglas en inglés) ha determinado que existe un riesgo mínimo para usted y no se requiere su consentimiento expreso.
- **Atención de salud reproductiva**
 - Si recibimos solicitudes de información sobre su atención de salud reproductiva de agencias de supervisión de la salud, autoridades policiales, forenses, o examinadores médicos, procedimientos judiciales o administrativos, para cumplir con la fecha de cumplimiento del 23 de diciembre de 2024 para las modificaciones de la regla de privacidad de HIPAA para respaldar la regla final de privacidad de la atención de salud reproductiva; debemos obtener una declaración firmada de que el uso o la divulgación no son para fines o actividades prohibidas. La PHI divulgada está sujeta a nueva divulgación por parte del destinatario, y es posible que ya no esté protegida por la Regla de Privacidad HIPAA.

III. Usos y divulgaciones que requieren autorización

- Debemos obtener su autorización por escrito antes de usar o divulgar lo siguiente:
 - Notas de psicoterapia, que no sean con el propósito de llevar a cabo nuestro propio tratamiento de pago, pago u otro propósito relacionado con la atención médica.
 - Cualquier comercialización o venta que involucre su PHI.
 - Es posible que nos pongamos en contacto con usted para recaudar fondos, pero puede decirnos que no volvamos a ponernos en contacto con usted.
- Otros usos y divulgaciones de su PHI que no estén cubiertos por este Aviso o por las leyes que se aplican a nosotros solo se realizarán con su autorización por escrito.
 - Una autorización por escrito para el uso o la divulgación de su PHI puede ser revocada por usted, por escrito, en cualquier momento. Sin embargo, no podremos retractarnos de ninguna acción ya completada con su autorización.
 - Estamos autorizados a usar o divulgar su PHI después de que usted haya revocado su autorización para acciones ya completadas en función de su autorización inicial.
 - Estamos obligados a mantener registros de los usos y divulgaciones realizados cuando la autorización estaba en vigor.

IV. Sus derechos con respecto a su PHI

- **Derecho a acceder o inspeccionar una copia de su PHI**
 - Usted tiene derecho a revisar y obtener una copia de su PHI que usamos para tomar decisiones sobre su atención.

- Le proporcionaremos una copia impresa o electrónica o un resumen de su PHI, generalmente dentro de los 30 días posteriores a su solicitud.
- Es posible que cobremos una tarifa razonable basada en el costo por este servicio.
- **Derecho a solicitar una modificación de su PHI**
 - Usted tiene derecho a solicitar una enmienda de su PHI si cree que está incompleta o es incorrecta.
 - Es posible que le digamos "no" a su solicitud, pero le diremos el motivo por escrito en un plazo de 60 días.
- **Derecho a obtener un informe de las divulgaciones de su PHI**
 - Tiene derecho a pedirnos que le proporcionemos una lista (contabilidad) de las divulgaciones de las veces que hemos compartido su PHI durante los seis años anteriores a la fecha en que nos la solicita, con quién la compartimos y por qué.
 - Esta lista de contabilidad de divulgación incluye todas las divulgaciones excepto aquellas relacionadas con su tratamiento, pago, y operaciones de atención médica, y otras divulgaciones (como las que usted nos pidió que hiciéramos).
 - Le proporcionaremos una contabilidad al año de forma gratuita, pero podemos cobrar una tarifa razonable basada en el costo si solicita otra dentro de los 12 meses.
- **Derecho a obtener una copia de este Aviso de Privacidad**
 - Puede solicitarnos en cualquier momento una copia impresa o electrónica de este Aviso.
 - Le proporcionaremos una copia de inmediato.
- **Derecho a elegir a alguien para que actúe en su nombre**
 - Si le ha otorgado a alguien un poder notarial médico o si alguien es su tutor legal o representante personal, esa persona puede ejercer sus derechos y tomar decisiones sobre su PHI. Nos aseguraremos de que la persona tenga la autoridad y pueda actuar por usted antes de tomar cualquier medida.
- **Derecho a las comunicaciones confidenciales**
 - Puede pedirnos que nos pongamos en contacto con usted de una manera específica, ya sea a través de un apartado de correos, en lugar de su domicilio, o por correo electrónico, en lugar de correo postal.
- **Derecho a restringir la PHI**
 - Tiene derecho a pedirnos que restrinjamos el uso y la divulgación de su PHI para el tratamiento, el pago y las operaciones de atención médica.
 - No estamos obligados a aceptar su solicitud, y podemos decir "no" si afectaría su atención.
- **Derecho a revocar su autorización**
 - Usted tiene derecho a revocar su autorización para el uso o divulgación de su información de salud, excepto en la medida en que ya se hayan tomado medidas.
- **Derecho a presentar una queja**
 - También tiene derecho a presentar una queja ante nosotros, o ante el Secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, si cree que se han violado sus derechos de privacidad. No se tomarán represalias contra usted de ninguna manera por presentar una queja ante nosotros o ante el gobierno.

Puede ponerse en contacto con nosotros si tiene alguna pregunta sobre este Aviso o si desea presentar una queja o ejercer cualquiera de los derechos enumerados en este Aviso. Las solicitudes deberán presentarse por escrito por correo postal o por correo electrónico a:

Oficial de Privacidad del Cuerpo de Bomberos de San Diego
Calle 600 B Suite 1300
San Diego, CA 92101
(323) 690-4471
Correo electrónico: ParamedicRecords@sandiego.gov